

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 17 de marzo de 2026, por la que se publica el incremento del crédito disponible de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola del Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga, y de la Asociación de Desarrollo Marítimo, Pesquero y Acuícola Almería A Levante, así como el incremento del crédito disponible para la concesión de ayudas para los gastos de funcionamiento y animación, convocadas por la Orden de 29 de junio de 2023.

Por Orden de 29 de junio de 2023 (BOJA núm. 130, de 10 de julio de 2023), se convoca el procedimiento para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en Andalucía, el reconocimiento de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, la concesión de la ayuda para los gastos de funcionamiento y animación y la concesión de la ayuda preparatoria, previstos en la Orden de 2 de junio de 2023 (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2023), de bases reguladoras.

El artículo 7.1.f) de la Orden de 2 de junio de 2023, recoge el plan financiero de las EDLP para cada GALPA.

El apartado 1.f) del artículo 17 y el artículo 36.1 de la citada orden, disponen que la asignación financiera final destinada a los gastos de funcionamiento y animación del GALPA reconocido en ningún caso podrá exceder del 25% de la contribución pública total a la EDLP que resulte finalmente ejecutada y pagada.

En dicha orden se establece que la concesión de la ayuda para los gastos de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola (en adelante, GALPA), reconocidos en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (en adelante, FEMPA) en Andalucía, se hará efectiva a través de los créditos presupuestarios que se especifican a continuación con arreglo a la cuantía total de 1.945.000 €, con la siguiente distribución presupuestaria:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima 2023 (€)	Cuantía máxima 2024 (€)
Entidades sin ánimo de lucro	1400120000 G/71P/48300/00 G4310315A6	445.000,00	1.500.000,00
	TOTAL	445.000,00	1.500.000,00

El apartado cuarto del resuelto tercero de la Orden de 29 de junio de 2023, establece que, además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional de hasta 7.500.000 €, cuya aplicación a la concesión de la ayuda no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

No obstante lo anterior, el apartado cinco del resuelto tercero de la Orden de 29 de junio de 2023 dispone que, en el caso de que tras dictar la resolución de concesión de la ayuda se produzca un eventual aumento sobrevenido en el crédito disponible para esta convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión sin necesidad de que se dicte una nueva orden de convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

00335222

En atención a lo expuesto, por Orden de 11 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2023), se publica el incremento del crédito disponible para la concesión de ayudas para los gastos de funcionamiento y animación y para la concesión de la ayuda preparatoria establecido en la Orden de 29 de junio de 2023, siendo el importe del incremento de 457.750 € para gastos de funcionamiento y animación.

Por Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 12 de diciembre de 2023, se seleccionan las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, se reconocen a los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de los cinco ámbitos territoriales, se concede la ayuda para los gastos de funcionamiento y animación y su anticipo y se concede la ayuda preparatoria, al amparo de la Orden de convocatoria de 29 de junio de 2023 y la Orden de bases reguladoras de 2 de junio de 2023.

En el antecedente de hecho quinto de las resoluciones de concesión se establece que, en virtud del resuelvo tercero de la Orden de 29 de junio de 2023, está previsto un incremento del crédito en la partida presupuestaria de gastos de funcionamiento y animación, al objeto de poder conceder la totalidad de la ayuda que por su asignación financiera corresponde a cada GALPA, así como el anticipo de la misma.

Por Orden de 8 de enero de 2024 (BOJA núm. 9, de 12 de enero de 2024) se publica un nuevo incremento del crédito disponible para la concesión de las ayudas para los gastos de funcionamiento y animación, ascendiendo el importe del incremento a 2.110.000,00 euros.

Tras los dos incrementos autorizados, el importe total del crédito convocado para las ayudas a los gastos de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, convocadas por la Orden de 29 de junio de 2023, asciende al total de 4.513.750 €, que coincide con el 25% de la Planificación Financiera de los GALPA, aprobada en el artículo 7.1.d) de la Orden de 2 de junio de 2023, de bases reguladoras, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (€)
2023	1400120000 G/71P/48300/00 G4310315A6	902.750,00
2024		1.500.000,00
2025		900.000,00
2026		900.000,00
2027		311.000,00
TOTAL		4.513.750,00

Se dictan Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 11 de enero de 2024, complementarias a la Resolución de 12 de diciembre de 2023, concediéndose a los grupos la ayuda para gastos de funcionamiento y animación que le corresponde según la estrategia aprobada, de conformidad con el artículo 17.1.f) de la Orden de 2 de junio de 2023 de bases reguladoras, hasta completar el importe total convocado de 4.513.750 €.

El artículo 21.2 de la Orden de 2 de junio de 2023, de bases reguladoras, permite que a partir del segundo año desde la resolución de la primera convocatoria de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP, la asignación financiera destinada a la implementación de dichas estrategias podrá ser incrementada hasta un máximo del 15% de su plan financiero aprobado, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes, y de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Grado de éxito de las convocatorias celebradas, en atención al número de solicitudes presentadas.
- Grado de ejecución de la estrategia seleccionada.

00335222

Llegado el segundo año desde la resolución de la primera convocatoria, a fecha 1 de enero de 2026, se observa que el grado de ejecución de las EDLP de los GALPA de la provincia de Málaga y de la costa del Levante Almeriense es del 80,38% y 86,67%, respectivamente, de su plan financiero aprobado. Teniendo en cuenta que quedan dos anualidades de aplicación del FEMPA, y dándose las premisas establecidas en el citado artículo 21.2 de la Orden de 2 de junio de 2023, procede incrementar en un 15% el plan financiero aprobado para cada uno de estos dos GALPA, siendo los importes correspondientes los siguientes:

- Plan financiero del GALPA «Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga»: 2.921.000 €.
- Plan financiero del GALPA «Asociación de Desarrollo Marítimo, Pesquero y Acuícola Almería A Levante»: 2.702.500 €.

Como consecuencia, corresponde incrementar en gastos de funcionamiento y animación el 25% del importe incrementado en las EDLP, según el siguiente cuadro:

MEDIDA	DENOMINACIÓN	Gastos de funcionamiento y animación concedidos inicialmente (25% de la EDLP)	Incremento gastos de funcionamiento y animación (25% del incremento de la EDLP)	Total gastos de funcionamiento y animación concedidos tras el incremento
G4310214A6	GALPA Málaga	635.000,00	95.250,00	730.250,00
	GALPA Almería A Levante	587.500,00	88.125,00	675.625,00

Tras este incremento, el importe total del crédito que se convoca por la Orden de 29 de junio de 2023, para las ayudas a los gastos de funcionamiento y animación de los de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz asciende a 4.697.125 €, correspondiente al 25% del plan financiero aprobado para los GALPA de 18.788.500 €, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 7.1.f) y 21.2 de la Orden de 2 de junio de 2023, de bases reguladoras.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de fecha 27 de febrero de 2026, de conformidad con la normativa citada, y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto,

R E S U E L V O

Primero. Publicar el incremento en un 15% del plan financiero de las EDLP aprobada para los GALPA «Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga» y «Asociación de Desarrollo Marítimo, Pesquero y Acuícola Almería A Levante», siendo los importes correspondientes los siguientes:

- Plan financiero del GALPA «Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga»: 2.921.000 €.
- Plan financiero del GALPA «Asociación de Desarrollo Marítimo, Pesquero y Acuícola Almería A Levante»: 2.702.500 €.

Segundo. Publicar el incremento del crédito disponible en las ayudas a los gastos de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola, ascendiendo el importe total del crédito convocado para estas ayudas a 4.697.125 €, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

00335222

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima 2023 (€)	Cuantía máxima 2024 (€)	Cuantía máxima 2025 (€)	Cuantía máxima 2026 (€)	Cuantía máxima 2027 (€)	Cuantía máxima 2028 (€)
Entidades sin ánimo de lucro	1200120000 G/71P/48300/00 G4310315A6	480.550,01	575.028,20	662.386,03	1.320.988,96	900.000,00	758.171,79

Sevilla, 17 de marzo de 2026

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL
Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural